



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **8/2018/RH_PSEL**

LISTA DE ESPERA PARA CUBRIR, CON CARÁCTER TEMPORAL, PLAZAS O PUESTOS DE INGENIERO TÉCNICO

Por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, se ha dictado decreto núm. 3.681 de fecha 1 de octubre de 2019, con el siguiente contenido:

“Visto el procedimiento de selección tramitado en este Ayuntamiento para cubrir un puesto de Ingeniero Técnico con personal funcionario/a interino/a para la ejecución del programa de carácter temporal denominado “Plan Integral en redes de abastecimiento, saneamiento y depuración en el municipio de Alhama de Murcia. 2019/2021”.

Vista la propuesta de la Comisión de Selección de este procedimiento selectivo de acuerdo con el resultado de la calificación definitiva de las personas aspirantes que han superado las pruebas prácticas, con su resultado final tras las revisiones a causa del recurso de alzada interpuesto, que han sido publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

Considerando el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de noviembre de 2018, de aprobación de la convocatoria de este procedimiento de selección, que en su punto cuarto aprueba la creación de una lista de espera de Ingeniero Técnico, con los/as aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas, a fin de atender futuras necesidades urgentes de incorporación de personal temporal para este puesto, en uso de la posibilidad contemplada en la base 6.1 de la bolsa de trabajo, cuya vigencia será de cinco años a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal. La gestión de la lista de espera se realizará de conformidad con lo determinado en el apartado c) de la base séptima de la bolsa de trabajo.

Esta Alcaldía en virtud de las atribuciones que confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, tiene a bien

RESOLVER

Primero.- Aprobar la **lista de espera** definitiva, constituida por orden de puntuación de las personas aspirantes, para la provisión temporal de plazas o puestos de **Ingeniero Técnico**, que es la siguiente:

Núm.	Apellidos	Nombre	DNI	Nota Final
1	Ayaso Martínez	Alberto Vicente	22946432-E	12,71
2	Martínez Martínez	Jesús Recaredo	34829823-A	10,90
3	Jara Pérez	Alejandro	77519283-Z	9,24
4	Torrecillas Arenas	Manuel	23287216-S	7,24

Código Seguro de Verificación (CSV)*: 13064237751317315677

Para comprobar autenticidad: [https://sedelectronica.alhamademurcia.es/sta/pages/utills/documentCheck.jsp](https://sedeelectronica.alhamademurcia.es/sta/pages/utills/documentCheck.jsp)



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **8/2018/RH_PSEL**

Segundo.- Declarar la entrada en vigor de esta lista de espera con efectos del día 3 de octubre de 2019. Y de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local antes citado su vigencia se mantendrá hasta el 2 de octubre de 2024 y se gestionará conforme a lo determinado en el apartado c) de la base séptima de la bolsa de trabajo.

Tercero.- Publicar esta resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento; haciendo saber, que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Lo que se publica con fecha 2 de octubre de 2019 para general conocimiento y a los efectos legales oportunos.

La Alcaldesa-Presidenta